

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Número 175

MIERCOLES 23 DE JULIO DE 1952

Franqueo concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año .....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior..... 2'00 >			
Id. id. id. de dos años anteriores 3'00 >			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos 4'00 >			

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 17 de junio de 1952  
AÑO XVII NUM. 169

Núm. 2.319

### Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

*Suspendiendo las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aún cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre.*

Excmos. Sres.: Constituyendo un peligro para la salud pública el practicar exhumaciones de cadáveres o restos mortales en época estival, aún cuando se rodee de las mayores garantías higiénicas, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se suspenden las exhumaciones de cadáveres o restos mortales desde el día 1 de julio del año en curso, aún cuando ya estuviesen autorizadas, hasta el día 1 del próximo mes de octubre, en que podrán reanudarse, con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Se exceptúan únicamente de esta prohibición las exhumaciones que pudieran decretar las autoridades judiciales, en virtud de las funciones que les están encomendadas.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1952.—El Director General, José A. Palanca.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.721

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo. Certifico: Que en el recurso número 41 de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba, a 25 de febrero de 1952.

Visto ante este Tribunal Provincial, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Muñoz y don Manuel de Moya, el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Castiñeira Granados, en nombre de Carbonell y Compañía, S. A., defendida por el Letrado don Manuel Navas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación interpuesta por dicha Entidad contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de esta capital de fecha 30 de julio de 1949 por el concepto de tasas de equivalencia del arbitrio sobre incremento de valor de la casa número 3 moderno de la calle de Conde de Gavia de esta capital, que pertenece a la expresada Compañía, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso en representación de la Administración.

FALLAMOS: Que revocando la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de que se deja hecho mérito, debemos declarar y declaramos que Carbonell y Compañía, S. A., está exenta de la obligación de tributar al Ayuntamiento de esta capital por el concepto de tasas de equivalencia, en el presente caso sin hacer expresa caso, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—A. Muñoz.—Manuel de Moya.—Rubricados.

Dicha sentencia fué declarada

firme por auto de fecha 21 de abril, en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta Jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 12 de julio 1952.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente, J. Alcántara.

Núm. 2.722

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo. Certifico: Que en el recurso n.º 42 de 1950, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba, a 20 de marzo de 1952.

Visto ante este Tribunal Provincial, constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Antonio Muñoz, don Antonio Amorrich, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Carbonell y Compañía, S. A., representada por el Procurador don Rafael Castiñeira y defendida por el Letrado don Manuel Navas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación formulada por dicha Entidad, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de esta capital, con fecha 20 de abril de 1949, sobre arbitrio de incremento de valor de los terrenos de la Huerta de Marimón, de esta ciudad, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso en representación de la Administración.

FALLAMOS: Que debemos revocar y revocamos la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de que se deja hecho mérito y declaramos que la Compañía Mercantil Carbonell y Compañía, S. A., no está obligada a tributar al Ayuntamiento de Córdoba por tasas de equivalencia

del arbitrio de Plus Valía, sin hacer expresa condena de costas.

Póngase certificación en el rollo y una vez firme devuélvase el expediente al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuet.—A. Muñoz.—A. Amorrich.—Rubricados.

Dicha sentencia fué declarada firme por auto de fecha 17 de abril en el que se manda ejecutar lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de esta Jurisdicción y en el último párrafo del artículo segundo del Decreto de 8 de mayo de 1931. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido el presente en Córdoba a 12 de julio de 1952.—Francisco Llanos.—Visto bueno: El Presidente J. Alcántara.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.761

### Carreteras-Expropiación

Incoado el expediente de expropiación que, en el término municipal de Córdoba, motiva la construcción de las obras del nuevo Puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba con vía de enlace de las carreteras de ambos márgenes y accesos necesarios a la ciudad; se ha rectificado por la Alcaldía de Córdoba la relación nominal complementaria de los interesados, formada por esta Jefatura de Obras Públicas y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que, en el término de quince días, puedan exponer las personas o Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Córdoba, en la forma que previene

el artículo 24 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley. Córdoba, 21 de julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Relación nominal complementaria, rectificadora por el Ayuntamiento de Córdoba, de propietarios interesados por la expropiación de terrenos ocupados por la construcción de las obras del nuevo Puente sobre el Guadalquivir, en Córdoba, con vía de enlace de las carreteras de ambos márgenes y accesos. Número.—Nombre de los propietarios.—Residencia.

18, don Francisco Gavilán Fernández, Córdoba, Sánchez de Feria, número 5.

19, don Mariano Ruiz Calero, Córdoba, San Bartolomé, núm. 2.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 2.573

#### Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Ángel Guenca Muñoz, para instalar en la casa número cuatro, de la calle Beatriz Enriquez, un equipo rectificador de 5.000 vatios para carga de baterías cuya instalación constará de un cargador de baterías, una máquina de taladrar y un motor para banco de prueba con una potencia total de 3'5 C. V., se advierte que durante el plazo de diez días, siguientes al en que aparece el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados pueden producir las reclamaciones que debidamente razonadas a sus derechos convengan.

Córdoba, cinco de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde accidental, Firma ilegible.

### ESPEJO

Núm. 4.996

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

#### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 2

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 4 de junio, y de la extraordinaria del día 16 del mismo mes.

Quedar enterados de los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, y de la correspondencia oficial recibida y despachada, y, en especial, de la siguiente.

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 147, de fecha 21 de junio pasado, dando cuenta de la aprobación del proyecto para la reconstrucción de obras de fábrica en el Camino Vecinal de Espejo al río Guadajoz, por un importe de 26.745'32 pesetas, y que se contrata por destajo.

Idem del camino 1.º de bama. Idem del mismo Organismo, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 155 de fecha 30 de junio pasado, para contratar por destajo la ejecución de unidades de obras segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal de Montemayor a Espejo (término de Espejo), por el tipo de 127.966'97 pesetas.

Oficio de la Excm. Diputación Provincial, participando al Ayuntamiento los anuncios anteriores y para que procure concurren licitadores.

Oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, de fecha 27 del pasado mes de junio, comunicando el cese de don Antonio Iglesias Borja en el cargo de Médico de A. P. D. del distrito 1.º de este Municipio, por traslado a otra provincia.

Carta del señor Ingeniero encargado de la explotación de las fincas colonizadas en este término municipal, con edicto comunicando a los colonos que los libros con sus cuentas personales están a disposición de quien quiera examinarlos, en las Oficinas del Instituto de Colonización, en Córdoba.

Aprobar el expediente incoado para dar el nombre de «Grupo Escolar San José», al construido por la Dirección General de Regiones Devastadas en esta localidad; y que se remita toda la documentación a la Inspección de Primera Enseñanza, a los efectos consiguientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, en las sesiones celebradas durante el 1.º y 2.º trimestres de este año, y que se publique en la forma reglamentaria.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Permanente, en las sesiones celebradas durante el pasado mes de junio.

Nombrar la Comisión de festejos para la feria y fiestas de este año, autorizándola para organizar los actos pertinentes al mayor esplendor y brillantez de la misma.

Aprobar una propuesta de la Presidencia, sobre transformación de la Escuela del Patronato «Trinidad Comas», de esta localidad, en una Escuela Nacional unitaria de niñas y autorizar a la misma Presidencia para que eleve instancia razonada y certificación de este acuerdo a la Junta Provincial de Beneficencia, a los fines indicados.

Autorizar al señor Alcalde para que realice obras de reparación, que son necesarias, en el tejado del Grupo Escolar «Cervantes», con la limitación de su cuantía con arreglo a lo preceptuado en la Ley para obras ejecutadas por administración, y considerándolas urgentes por tenerse que realizar durante el período de vacaciones.

Se levanta la sesión, a las 21'30 horas.

#### MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria de día 6

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 2 del pasado mes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES «del Estado» y de la provincia, y de la correspondencia oficial recibida y despachada y en especial de la siguiente:

Fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 22 de junio último, del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra fallo del Provincial en expediente sobre vinos, desestimándolo. Se acuerda interponer el recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo, continuando en la representación de este Ayuntamiento el Letrado del Ilustre Colegio de Madrid, don Eugenio Redonet Maura.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1950, cuyo expediente se ha tramitado en la forma legal y reglamentaria.

Ratificar los acuerdos anteriores del Ayuntamiento y mantener para el ejercicio de 1952, el «impuesto para a prevención del paro obrero», en la forma que regulan las disposiciones en vigor.

Conceder una subvención de 150 pesetas anuales a la Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer, a partir del primero de enero del próximo año, y hasta tanto que por el Ayuntamiento se acuerde lo contrario.

Facultar a la Comisión de festejos para que organice festivales taurinos en los días de feria, enjuagándose el déficit, si resultare de la partida de festejos.

Conceder al funcionario de este Ayuntamiento don José Porras Jiménez, un premio en metálico de 250 pesetas; y al auxiliar temporero de Secretaría don Joaquín Ortiz Ventura, una gratificación extraordinaria de 450 pesetas, por sus trabajos extraordinarios en relación con el Censo y Padrón municipal de Habitantes, de acuerdo con los artículos 73 y 74 del Reglamento de Régimen Interior de este Ayuntamiento.

Prorrogar el derecho al disfrute de la beca de 1.500 pesetas anuales al estudiante pobre de esta localidad don Juan Pérez García, para el curso académico de 1951-52 con los mismos derechos y obligaciones del acuerdo de concesión de 4 de octubre de 1950.

Denegar la petición de don Joaquín Millán Castro, Gerente de la Sociedad Anónima «La Constancia», abastecedora de agua a esta localidad, para elevar las Tarifas que viene cobrando, por no ser de la competencia de la Corporación.

Ratificar los acuerdos de la Permanente, adoptados en las sesiones celebradas durante el pasado mes de julio.

Reconocer a la Delegación Provincial de Hacienda el crédito de 774'23 pesetas para el completo pago del expediente número 676-45 seguido contra este Ayuntamiento por la Contribución de Usos y Consumos, Vinos y sidras; y que se abone con cargo al capítulo I, artículo 4.º, partido 18.º del presupuesto vigente.

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido nombrado Director General de Regiones Devastadas el Excelentísimo señor don José Macián Pérez, a que se dará traslado del acuerdo.

Se levanta la sesión a las 22'30 horas.

#### MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 5, en segunda convocatoria.

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dan-

do comienzo a las 20 horas y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 6 de agosto pasado.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES «del Estado» y de la provincia, y de la correspondencia oficial recibida y despachada, y en especial de la siguiente: Oficio de la Excm. Diputación Provincial de 4 de agosto pasado, comunicando haber concedido al Ayuntamiento, en definitiva, un anticipo reintegrable de 36.606'02 pesetas para la construcción del camino vecinal de Montemayor a Espejo, reintegrable en 20 años en la forma acordada.

Oficio del mismo Organismo anterior, de fecha 27 del pasado mes, comunicando haberse aprobado la nueva hoja de datos fundamentales del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal de Montemayor a Espejo, y remitiendo un ejemplar de dicha hoja.

Telegrama del Excmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas don José Macián Pérez, agradeciendo al Ayuntamiento su felicitación, y carta del mismo reiterando su agradecimiento por el acuerdo que se le remitió.

Carta del Excmo. Sr. D. José Moreno Torres, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, ofreciéndose desde su cargo con motivo de su cese de Director General de Regiones Devastadas y agradeciendo a la Corporación sus recuerdos.

Oficio del Sr. Tesorero y Delegado de Fiestas de la Cruz Roja de Córdoba, felicitando al Ayuntamiento y Señoras y Señoritas de la localidad, por su brillante actuación obtenida en la Fiesta de la Bandera.

Oficio de la Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba, comunicando haber sido nombrado Maestro interino de la Escuela vacante en el Grupo Escolar «Cervantes», de esta localidad, al Maestro don Baldomero Areales Calinet.

Oficio del señor Juez Comarcal de esta villa, don Antonio Merino Fuentes, comunicando haber tomado posesión de este Juzgado, en propiedad, el día primero de los corrientes, comunicándose a Intervención y Depositaria a sus efectos.

Acordar dejar subsistentes, como recursos de ingresos, para el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio, los mismos de ejercicios anteriores y sin variación.

Informe del señor Secretario-Interventor sobre los procedimientos de cobranza de exacciones que se pueden adoptar en el próximo ejercicio, y se acuerdan las siguientes:

Arrendar en pública subasta la cobranza del derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Conceder al arrendatario de la Plaza de Abastos, don Antonio Méndez Ruz, la prórroga por un año de su contrato, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) de la Base 10 del Pliego de Condiciones.

Que por Secretaría se inicie el expediente para el nombramiento mediante Concurso, de Gestor o fianzado para el cobro del im-

puesto de cinco céntimos litro sobre el vino y la sidra y del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Que por igual procedimiento se designe Gestor afianzado para el cobro del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

Que se considere prorrogado por la tática el contrato de concierto fiscal estipulado con el Gremio de Cafés, Bares, Tabernas y Similares de esta localidad, para el pago del arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre las consumiciones y conceptos de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos. Si el Gremio acordara y comunicara su propósito de rescindir el contrato, se acordará el procedimiento de cobranza.

Que de igual forma se proceda respecto al Contrato de Concierto fiscal individual estipulado con don Nicolás Lozano Montoro, empresario del Cine «Goya», de esta localidad, para el pago del concepto del epígrafe 22 de la Tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.

Que se comunique al dueño del Cine «San Sebastián», de esta localidad don Juan Reza Marchena, para que dentro del mes en curso se ponga al corriente en el pago de sus atrasos por el Concierto en vigor; y sino lo hiciera, se rescindirá contrato, sin que se pueda prorrogar por la tática para el próximo año.

Se ratifican los acuerdos adoptados por la Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de agosto.

A ruegos del Concejal don Mateo Navajas Castro, se acuerda nombrar una Comisión compuesta por el señor Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde y señor Secretario, que gestionen en Madrid cerca del Excmo. Sr. Director General de Regiones Devastadas, se active el tendido de las tuberías para el abastecimiento de aguas de esta localidad, a fin de que no se llegue a otro veano sin tener resuelto este problema.

Se levanta la sesión a las 22'15 horas.

Sesión extraordinaria del día 20

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas y se adopta el acuerdo siguiente:

Aprobar el expediente instruido para suplementar créditos dentro del ejercicio corriente, y con arreglo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe de 26.000 pesetas y que se exponga al público anunciándose por edictos en la forma reglamentaria.

Se levanta la sesión a las 20.30 horas.

Sesión extraordinaria del día 22

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 20 horas, y se adopta el acuerdo siguiente:

Que se gestione cerca de los Poderes Públicos, se deje sin efecto la supresión del Juzgado Comarcal de esta villa, acordando por Orden del Ministerio de Justicia de fecha 13 de los corrientes y facultar al señor Alcalde para que eleve instancia razonada al Excmo. señor Ministro de Justicia en este sentido, acompañada de copia certificada de esta sesión, y del acuerdo del Ayuntamiento del día 1.º de

septiembre de 1947, trasladándose a Madrid si fuera necesario, para gestionar este asunto que se considera de importancia capitalísima para el Municipio.

Se levanta la sesión a las 22 horas.

\*\*\*

Don Valetín Barrantes Sánchez, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sus sesiones celebradas durante el tercer trimestre del corriente año, ha sido aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 de los corrientes.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, extendiendo el presente que visa y sella el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, en Espejo, a 15 de noviembre de 1951.—V. Barrantes.—Visto bueno: El Alcalde, A. David Lucena.

#### ESPIEL

Núm. 5.013

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en el pasado mes de octubre de 1951.

Sesión ordinaria del día 6

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José del Real y Pérez de Guzmán.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al mes de septiembre.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en expresado mes.

Informar favorablemente las Cuentas de Caudales correspondientes al 3.º trimestre del ejercicio actual.

Aprobar el balance de operaciones realizadas en Contabilidad Municipal hasta 30 del mes anterior.

Aprobar las cuentas rendidas por el Sr. Representante del Ayuntamiento en la capital, correspondientes al mismo trimestre.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de aquella, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial y entre ella de la comunicación de la Delegación Provincial de Estadística, informando haber sido aprobado el Censo de Población de 1950 de este Municipio en las siguientes cifras: Población de Hecho 4.932 habitantes. Población de Derecho, 5.108 habitantes.

Tesimoniar sentido pésame al Jefe de la Guardia Municipal don Rafael Gavilán Jurado, con motivo del fallecimiento de su Sr. padre.

Autorizar a los vecinos don José Azcona de la Torre y don José López Durán para instalar sendos motores eléctricos y martillos pilón en las cerrajerías de su propiedad:

Sesión ordinaria del día 20

Se celebra en las mismas circunstancias que las anteriores. Aprobado el borrador del acta de la última, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico don José Pineda Sánchez, durante el 3.º trimestre del ejercicio actual.

Nombrar encargada de la limpieza del Matadero y Mercado Municipal a la vecina María Estribillo Fuentes.

Sesión ordinaria del día 27

Se celebra en iguales circunstancias que la anterior. Aprobado el borrador del acta de la última, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar la distribución de Fondos para el mes de noviembre.

Aprobar diversos y facturas y que sus respectivos importes se satisfaga por la Caja Municipal a medida que las disponibilidades económicas de la misma lo permitan.

Espiel, 2 de noviembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.

\*\*\*

Diligencia.—El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de la fecha.

Espiel, 3 de noviembre de 1951.—El Secretario, Julián Recuero.—V.º B.º: El Alcalde, José del Real y Pérez de Guzmán.

#### LUQUE

Núm. 5.121

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente durante el anterior mes de julio, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 5 de julio  
Presidencia del Sr. Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Se concedió permiso para obras, cual tenía solicitado, a Francisco Antonio Poyato Parreño.

Aprobar cuenta de don Paulino Baena Bravo, por un viaje a Córdoba con su camión con la Corporación Municipal con motivo a la visita de S. E. el Jefe del Estado, importante 750'00 pesetas.

Otra de Enrique Gamero, de Sevilla por material de escritorio importante 551'30 pesetas.

Otro o sea lista de jornales de Manuel Rodríguez Marín, de los invertidos en obras de reparación del Paseo de la Plaza de España, ascendente a 596'72 pesetas.

Otra del mismo de jornales invertidos para obras en el Paredón y limpieza de la arqueta del Pilar de la Plaza, importante 74'12 pesetas.

Otra de la Editorial de los Juzgados Municipales, por un libro servido a este Comarcal importante 48'50 pesetas.

Otra del servicio Nacional de Póssitos, por libros para el de esta villa importante 35'40 pesetas.

Otra de José Vida García, de Priego, por portes de un bulto de vidrio o sean globos para la farola con destino a la Plaza, importante 74'25 pesetas.

Otra o sea recibo del Estanco número 2 de esta villa por timbres y pólizas servidos en los meses de marzo, abril y mayo, ascendente a 169'70 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se concedió permiso para obras, cual tenía solicitado, a doña Plácida Carrillo de Albornoz.

Aprobar cuenta del Jefe de la Guardia Municipal don Agustín Cañete Ortiz, por un viaje a Baena para asuntos oficiales, importante 25'00 pesetas.

Otra de don Manuel Romero Tallón, de escobas, lámparas y otros, importante 86'75 pesetas.

Otra de Enrique Gamero de Sevilla, por un sello caucho para la Inspección Veterinaria ascendente a 32'50 pesetas.

Otra de la Papelería Orta, de Linares, por material de escritorio ascendente a 340'00 pesetas.

Otra de Rafael Cózar, de Martos, por tres tubos importante 133'20 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por tela metálica adquirida para obras, importante 17'00 pesetas.

Otra de don Paulino Baena Bravo, por transporte con su camión de materiales para obras en la Plaza de España, ascendente a 3.500 pesetas.

Otra de Arroyo, de Málaga, por una farola y cinco globos para la Plaza de España, ascendente a 3.732'00 pesetas.

Otra del Recaudador Municipal don don Juan Domingo López Cañete, por gastos menores durante el segundo trimestre del corriente año, importante 14'00 pesetas.

Otra del mismo Recaudador por lo suplido para socorros a detenidos durante igual trimestre que el anterior, ascendente a 3'00 pesetas.

Otra del mismo de lo facilitado para socorros a fraseantes durante igual periodo importante 56'00 pesetas.

Otra del mismo de lo facilitado para auxilios benéficos y de la lactancia durante igual trimestre, ascendente a 163'00 pesetas.

Otra o sea recibo de la Renfe por portes de material de escritorio mas acarreo desde la Estación, ascendente a 29'86 pesetas.

Otra del Recaudador Municipal Sr. López Cañete, de lo cobrado permiso para obras durante el se-

gundo trimestre del año actual importante 150'00 pesetas.

Fué acordado abonar a Bayer Hermanos y Compañía de Barcelona, con cargo a la partida 22 del capítulo 6.º artículo 1.º 6'50 pesetas importe de gastos de dos reembolsos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar el Padrón formado para el cobro en el año actual del derecho o tasa sobre inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc.

Aprobar cuenta de la Farmacia de la viuda de A. García por medicamentos facilitados para la Beneficencia durante el segundo trimestre del año actual, ascendente a 4.706'10 pesetas.

Otra del Farmacéutico titular don Francisco de Paula Cruz Toro, por medicamentos para la Beneficencia en igual trimestre que el anterior, importante 853'57 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por jornales para obras en el Paseo de la Plaza de España importante 260'74 pesetas.

Otra del mismo Rodríguez por jornales para obras de reparación de la tubería de la fuente de La Mina, importante 79'62 pesetas.

Otra del mismo Rodríguez por jornales invertidos en reparación de la cañería de la fuente de la Reina, ascendente a 303'36 pesetas.

Otra de Francisco León López, por jornales invertidos en los jardines de la Plaza durante el mes de mayo último, importante 432'00 pesetas.

Dos reembolsos de Kanda de Barcelona, por semillas de flores para los jardines ascendente a 20'00 pesetas.

Otra o sea recibo de auxilio benéfico a Carmen Ruiz Ramos, importante 25'00 pesetas.

Otra de socorro de la Hermana María Antonia de Jesús, ascendente a 25 pesetas

Conceder auxilio benéfico de 90 pesetas al vecino Gregorio Carrillo López.

A propuesta de la presidencia fué aprobado giro de 400 pesetas, procedente de abono a la revista de la Guardia Civil, del importe de una información.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Jiménez Barba. Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Fué aprobada la lista formada para el cobro de los Censos sobre fincas de propios en el año actual.

Aprobar cuenta de la Compañía Telefónica Nacional de España, por conferencias en el teléfono número

1 durante el anterior mes de junio, importante 192'60 pesetas.

Otra de igual Compañía por conferencias en el teléfono número 4 durante dicho mes de junio, ascendente a 18'25 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por gastos de viaje a Martos para adquirir tubos para la tubería de la fuente de la Reina, importante 50 pesetas.

Otra o sea reembolso de Artes Graficas Ariza, de Córdoba, por material de Urbana, importante 84 pesetas.

Otra de la Papelería Vila, de Valencia, por útiles de escritorio, ascendente a 354 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por yeso para la tubería de la fuente de La Mina, importante 6 pesetas.

Otra del mismo Rodríguez por jornales para obras en zanja para la tubería de la fuente de la Reina, importante 327'36 pesetas.

Otra de Francisco León López, por jornales para arreglo y riego de Paseos y jardines en el pasado mes de junio, importante 416 pesetas.

Otra de Pedro Moreno Moreno, por harina para lismosnas, importante 1.088'49 pesetas.

Otra de Manuel Pérez de Cabra por tubos y cables para la instalación de la farola de la Plaza, importante 268 pesetas.

Otra o sea recibo de Francisco Luque, por portes de cemento, ascendente a 20 pesetas.

Otra de Manuel Rodríguez Marín, por carga y descarga de una columna, importante 25 pesetas.

Con lo que terminó la sesión. Luque, 27 de septiembre de 1951. —El Secretario, Paulino F. Baena.

\*\*\*

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Permanente en sesión de 4 de octubre pasado.

Luque, 22 de noviembre de 1951. —El Secretario, Paulino F. Baena. — V.º B.º: El Alcalde, Emilio Jiménez Barba.

## JUZGADOS

### ECIJA

Núm. 2.712

Don José de Leiva Montoto, Juez de Instrucción de ésta Ciudad y Partido de Ecija.

En virtud de la presente, se hace saber: que por auto dictado en 24 de septiembre de 1951, en el sumario número 119 del año 1941, rollo núm. 4.212, instruido en este Juzgado, por hurto, se ha declarado rebelde al procesado Emilio Rodríguez Mena, de 52 años, hijo de Antonio y Dolores, losatero, natural y vecino de ésta Ciudad, hoy ignorado paradero.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel de este Partido y a disposición de este Juzgado, a resultados de la causa referida.

Dado en Ecija, a 10 de julio de 1952. — José de Leiva Montoto. — El Secretario, P. S., Manuel Muñoz.

### PUENTE GENIL

Núm. 2.716

#### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas núm. 997 de 1952, seguido en este Juzgado sobre Pastoreo con daños, se ha dictado sentencia con fecha 16 de julio de 1952, por la que se condena a Antonio Cortés Gandía, a la pena de 14 pesetas de multa, indemnización al perjudicado don Francisco Gómez Varo en la cantidad de 15 pesetas y las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Cortés Gandía expido la presente cédula en Puente Genil, a 16 de julio de 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

### CASTRO DEL RIO

Núm. 2.682

José Llorente Sebastia, natural de Burjasot (Valencia), y vecino de Córdoba, hijo de Francisco y de Herminia, de 29 años, soltero, impresor, con instrucción, con antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo y otros con el número 8 de 1950, por tentativa de robo, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río, 26 de junio de 1952. — El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

### EL CARPIO

Núm. 2.695

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictado en expediente de juicio de faltas número 72-1952, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia del Médico señor Camacho, de Pedro Abad (Córdoba), contra don Antonio Castilla Muñoz, de igual vecindad, por lesiones causadas a la niña Juana Melero Navarro, cuyo último domicilio así como su representante legal, lo han tenido en la ciudad de Matarot (Barcelona), hoy de ignorado paradero, se les cita por medio de la presente que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y Córdoba respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, sita en calle Calvo Sotelo, número 16, al objeto de celebrar juicio de faltas en la Sala Audiencia del mismo y que tendrá lugar el día 16 de agosto próximo y hora de las diecisiete, apercibiéndoles que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá una multa de una a veinticinco pesetas conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que intente valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de dicha Ley procesal.

Y para que sirva de citación a la lesionada y representante legal Catalina Navarro Olanda, de ignorado paradero, expido la presente

que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y Córdoba respectivamente, y firmo en El Carpio (Córdoba), a 11 de julio de 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

### LA RAMBLA

Núm. 2.696

Don Antonio Carrasco Ortega, Secretario del Juzgado Comarcal de La Rambla (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que con el número 321 de 1951 que en este Juzgado se tramita por hurto, contra otro y Francisco Pino Beltrán, de 17 años de edad, vecino de La Victoria, hijo de Gonzalo y de Candelaria, y domiciliado últimamente en Barcelona, se ha llevado a efecto la siguiente:

#### Tasación de costas

Señores Juez Fiscal y Secretario, hasta sentencia, 9 pesetas.

Los mismos funcionarios, cumplimiento sentencia, 8 pesetas.

Aumento 20 por 100. 3'40 pesetas.

Alguacil, cumplimiento sentencia con aumento 50, 2'63 pesetas.

Idem por dos citaciones, 3 pesetas.

Importe total, honorarios funcionarios Juzgado, 26'03 pesetas.

Al Estado por multa impuesta, 50 pesetas.

Reintegro del expediente, 10 pesetas.

Honorarios Peritos, 10 pesetas. Viudas y huérfanos, 4 pesetas.

Total, 100'03 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas cien pesetas con tres céntimos.

De cuya cantidad el condenado Francisco Pino Beltrán, está obligado solamente al pago de la mitad, sirviéndole el presente edicto para vista de dicha tasación de costas el que hará efectivas ante este Juzgado o impugnará en su consecuencia en el plazo de 10 días, a contar desde el día en que aparezca inserto. Debiendo personarse en referido término ante este Juzgado para extinguir en el Depósito municipal de esta ciudad la pena de tres días de arresto menor, a que ha sido condenado previéndole que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Y para que conste y sea inserto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Barcelona, expido el presente de Orden y con el visto bueno del señor Juez Comarcal en La Rambla a 14 de julio de 1952. — A. Corrasco. — Visto bueno: El Juez Comarcal, Rafael Moreno.

### CORDOBA

Núm. 2.708

Isidro López Márquez, hijo de José y de Isabel, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario número 146 de 1945, comparecerá en término de diez días, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 14 de julio de 1952. — El Secretario P. H., Julio Alcántara. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, José María Francés.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA